

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto, informándole a la señora juez que ya se encuentra perfeccionada la medida de embargo. Está pendiente decretar el secuestro. Sírvase proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2022-00048
Demandante	Ignacio Cano Echavarría
Demandado	Luz Marina Saldarriaga Posada y otra
Asunto	Decreta secuestro.

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el juzgado dispone:

1. DECRETAR el secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

A) Bien con matrícula Nro. 005-12521 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, identificado así: Lote de terreno destinado a vivienda campesina y huerta casera, situado en la margen derecha del río Bolívar, vereda La Granja, zona semirural de este municipio. La nomenclatura actual es Calle 47 Nro. 47B-87. Los linderos constan en la escritura Nro.990 de Diciembre 31 de 1992.

B) Bien inmueble con matrícula Nro. 001-6166920 del Circulo Registral de la Zona Sur de Medellín, ubicado en la Calle 42S Nro.38-57 Conjunto Residencial Bonivento. Lote 16. Los linderos aparecen detallados en la escritura 4454 del 31 de agosto de 1993 de la Notaria 11 de Medellín.

3. DESIGNAR como secuestre a la señora MIRYAM AGUILAR MORALES, quien aparece en la lista de auxiliares para este municipio, y se ubica en la Cra. 40 Nro. 47-30 Int. 1205 de Medellín. Tels. 5877579 y 3004632174; e-mail: asesoriajuridica3637@gmail.com Una

vez la auxiliar designada manifieste la aceptación al cargo, se librá el despacho comisorio. La parte interesada en la medida enterará a la secuestre de la designación.

Una vez la auxiliar designada manifieste la aceptación al cargo, procederá el despacho a fijar fecha para la práctica de la diligencia.

3. COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal (reparto) de Envigado, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula Nro.001-616920, ubicado en la Calle 42S Nro.38-57, Conjunto residencial Bonivento. Lote 16. Cuyos linderos aparecen en la escritura 4454 de agosto 31 de 1993.

El comisionado queda facultado para designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar por la asistencia a la diligencia de secuestro. Por secretaria líbrese el despacho comisorio pertinente.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ